



## FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL POSCONFLICTO

### INFORME NARRATIVO ANUAL

PERÍODO DEL INFORME: 2018

Título y Número de Programa
<ul style="list-style-type: none"><li>Título del Programa: "Garantía de la representación de las víctimas a través del fortalecimiento de las capacidades de la Procuraduría General de la Nación"</li><li>Número del Programa: 111509</li><li>MPTF Office ID:</li></ul>

País, (Localidad) (s), Área Temática (s), Beneficiarios
Colombia

Organizaciones Participantes
Organización Internacional para las Migraciones

Socios Implementadores
Procuraduría General de la Nación

Costo del Proyecto en US\$	
<b>Contribución del Fondo:</b>	<b>US\$ 780.089</b>
<b>Otras fuentes de financiamiento:</b>	US\$NA
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 780.089</b>

Duración del Programa (en meses)
Duración total: 11 meses
Fecha de inicio: 03/08/2018
Fecha de cierre: 02/07/2019

Evaluaciones del Proyecto/Evaluación de Medio Término
Evaluación Completada <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No Fecha: _____
Informe de medio-término <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No Fecha: _____

Presentado Por
<ul style="list-style-type: none"><li>Nombre: David Santander</li><li>Título: Especialista M&amp;E</li><li>Organización Participante (o Líder): OIM</li><li>Dirección de Email: dsantander@iom.int</li></ul>

## RESUMEN EJECUTIVO

Este proyecto apunta a fortalecer la confianza de la sociedad en el Estado y en el proceso de paz, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad requerida para garantizar la representación de los intereses y derechos de las víctimas, convirtiéndolas en participantes protagónicos de la construcción de una paz estable y duradera, y promoviendo la conservación de la memoria histórica. Este proyecto permitirá que la Procuraduría General de la Nación – PGN- cumpla con su mandato constitucional, interviniendo como garante del orden jurídico y protector de los intereses de las víctimas en las instituciones de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, para que en su operación satisfaga sus derechos en el marco del Acuerdo Final con enfoque diferencial. Con el fin de que la PGN cumpla su papel de velar y abogar por el respeto de los derechos de los colombianos, se desarrollarán acciones para mejorar su capacidad institucional en garantía de representación de los derechos e intereses de las víctimas y la sociedad ante la Jurisdicción Especial para la Paz; y para lograr el fortalecimiento de las competencias de la JEP sobre los procesos disciplinarios, relacionados con las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por Agentes del Estado en el contexto del conflicto armado, buscando promover el reconocimiento de la verdad y la garantía de la no repetición. Las facultades en materia de procesos disciplinarios son únicas para la PGN, por lo que hasta que esta entidad no recopile, sistematice y ponga a disposición de la JEP y del público en general esta información, tanto la JEP como las víctimas no podrán acceder a información verídica sobre estos procesos. Es importante destacar que el Acto Legislativo 01 de 2017 impone la obligación a la JEP de recibir los informes de entidades como la PGN y tramitarlo de forma preferente, activando así su competencia.

Ahora bien, en términos del proyecto, este cuenta con los siguientes componentes:

**Componente 1:** Capacidad de la PGN mejorada para cumplir su mandato constitucional de garantía de representación de los derechos de las víctimas en procesos judiciales.

**Componente 2:** Procuraduría Delegada para la JEP fortalecida y en funcionamiento con estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales.

De los cuales, se espera lograr los siguientes productos:

**Producto 1:** Instancias técnicas responsables de la descongestión de casos de la JEP en operación.

**Producto 2:** Procuraduría Delegada para la JEP fortalecida y en funcionamiento con estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales.

**Producto 3:** Informe público sobre los procesos disciplinarios adelantados por la PGN sobre las violaciones de los derechos humanos de servidores públicos en el contexto del conflicto armado, desarrollado, entregado y tramitado por la JEP.

## I.CONTEXTO Y OBJETIVO

Entre los años 2012 y 2016, el Gobierno Nacional adelantó diálogos de paz con las FARC- EP resultando en un proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil de los excombatientes de esta organización a través del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Los altos niveles de impunidad en Colombia, incluyendo los delitos e incumplimientos de los servidores públicos son, entre otros, una de las causas principales de la desconfianza existente entre la ciudadanía y el Estado, socavando la capacidad e interés de la sociedad de participar activamente en la implementación del Acuerdo. El incumplimiento estatal también socava el derecho a la paz. Según el informe del Observatorio de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, el avance normativo del Acuerdo Final solo va en 18,3%. Dentro de las recomendaciones que

entrega el Observatorio de Seguimiento al Gobierno, está la necesidad de que la implementación sea más “contundente e intensa”, ya que el Acuerdo es un compromiso no solo con los colombianos sino con la comunidad internacional.

Dada esta coyuntura, será necesario tomar las medidas necesarias para fortalecer las instituciones encargadas de la implementación del Acuerdo, incluyendo las nuevas entidades creadas para luchar contra la impunidad en el marco de justicia transicional. Incluye también a la PGN que vela por el buen funcionamiento de todas las entidades estatales que operarán bajo la nueva legislación de la paz, y que servirá de representante y voz de la sociedad en la implementación de todos los compromisos adquiridos con las víctimas. La función constitucional de la PGN le permite mantener una presencia en sedes judiciales como ente de veeduría que represente los derechos, intereses y garantías de las víctimas, del patrimonio público y de la sociedad en su conjunto; y hacer un despliegue de acciones de control, prevención e intervención judicial en las instancias procesales y administrativas relacionadas con la implementación del Acuerdo Final.

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, busca lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas en el marco de un sistema de justicia transicional. Su trabajo contra la impunidad combinará mecanismos judiciales que faciliten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. La Jurisdicción Especial para la Paz es uno de los mecanismos más importantes del Sistema Integral por su rol primordial en la lucha contra la impunidad, y por su apertura de espacios a las víctimas para que participen directamente en la construcción de la verdad.

La JEP ya inició y está conociendo para su investigación, juzgamiento y sanción de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, masacres, entre otros, de agentes del Estado vinculados en la política y otros. Se estima que más de 100 mil asuntos serán los que conocerá esta Jurisdicción, de los cuales la Fiscalía General de la Nación remitirá alrededor de 67 mil. A la fecha son más de 4.653 personas de las FARC que han suscrito actas de compromiso para someterse a la Jurisdicción, por lo menos 2114 miembros de la fuerza pública y 24 agentes del Estado diferentes a la fuerza pública; además de los casos remitidos por la Fiscalía General de la Nación, los jueces penales de diferentes instancias, y los magistrados de tribunal también remitirán casos a la PGN.

Es precisamente la relevancia de estos casos, los que resaltan la necesidad e importancia de que la PGN haga presencia en este Sistema de manera urgente, al ser el principal representante de la sociedad, veedor de las garantías judiciales, del orden jurídico y sobre todo de las víctimas en Colombia. En virtud de ello.

El proyecto es implementado dentro del marco del Plan Indicativo de Trabajo entre OIM y el Gobierno de Colombia, específicamente en el tercer objetivo relacionado con Migración y Paz. De igual manera, la intervención está alineada con el segundo objetivo del MIGOF y contribuye al ODS 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

## **II.RESULTADOS**

Teniendo en cuenta la serie de disposiciones y mecanismos que surgen en el marco de la implementación del Acuerdo Final, entre ellos la JEP como nuevo escenario jurisdiccional, la PGN adquiere un rol trascendental, pues es este organismo de control el encargado constitucionalmente, de representar los intereses de las víctimas y de la sociedad colombiana ante el Estado y pronunciarse en defensa de los derechos y las garantías fundamentales, función que por supuesto, se replica y acentúa en tiempos de posconflicto.

Será a través del seguimiento e intervención activa en las diferentes instancias judiciales o extrajudiciales de los casos que mayor impacto generen para el país, que la PGN contribuirá, de la mano con las demás instituciones

estatales, a la materialización de una Paz estable y duradera; y lo hará mediante la protección de los derechos de las víctimas, de los procesados, del orden jurídico, del patrimonio público y de las garantías fundamentales, tal como lo viene haciendo en escenarios no transicionales. Así, como principal veedor, es una prioridad para la PGN velar por el debido cumplimiento del Acuerdo Final, siendo garante de su implementación, y generando con ello confianza en la sociedad sobre el proceso de paz. Para cumplir con este propósito, la entidad requiere pasar por un período de alistamiento que fortalezca su estructura institucional y modus operandi.

Este proyecto busca contribuir, puntualmente, en garantizar la representación de los intereses y los derechos de las víctimas, fortaleciendo las capacidades de la Procuraduría General de la Nación para cumplir con su mandato constitucional de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes y las decisiones judiciales; proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad; defender los intereses de la sociedad; e intervenir en los procesos judiciales para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y las garantías fundamentales.

Para lograr estos propósitos, la ejecución del proyecto se realizará en once meses, donde se prevé dos resultados relacionados entre sí, debido a que propician la satisfacción y protección de los derechos de las víctimas frente al proceso de construcción de paz como condiciones favorables para una paz estable y duradera. El primero de ellos tiene que ver con mejorar la capacidad de la PGN para cumplir con su mandato constitucional de garantía de representación de los derechos de las víctimas en procesos judiciales. Para lograr este primer resultado, el proyecto espera fortalecer las instancias técnicas responsables de la descongestión de casos de la JEP en la PGN; también se diseñarán estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales. El segundo resultado esperado es mejorar la capacidad de la JEP en la identificación y gestión de procesos disciplinarios adelantados por la PGN relacionados con agentes del Estado en el contexto del conflicto armado. Para lograrlo, construirá un informe público sobre los procesos disciplinarios sobre las violaciones de los derechos humanos de servidores públicos en el contexto del conflicto armado, caracterizando las víctimas por género y otras diferencias sociales, que será entregado a la JEP y tramitado de manera preferente por esta.

Ahora bien, durante el periodo del informe se han adelantado los siguientes ejercicios de acuerdo a la matriz indicadores del proyecto formulado:

#### **Porcentaje de intervenciones realizadas por la PGN ante la JEP en representación de las víctimas:**

Con el apoyo del proyecto de cooperación internacional se logró superar la meta de intervención del Ministerio Público (Procuraduría) ante la JEP, con un rendimiento del 201%. Durante el año 2018 se ha logrado hacer un seguimiento de todas las comunicaciones o notificaciones de los casos que son remitidos a la Procuraduría, incrementando la posibilidad de intervención especial en relación con la protección de derechos e intereses de las víctimas. Entre las participaciones destacadas se resaltan las intervenciones ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas -SRVRDHC- en los casos priorizados, seguimiento a la entrega de informes de víctimas, conceptos ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ- y la Sala de Amnistía o Indulto -SAI-, así como el rol activo ante la Sección de Revisión en el trámite de garantía de no extradición.

#### **Número de lineamientos de intervención de la PGN ante la JEP creados:**

En este sentido, se crearon 4 lineamientos. Los cuales atienden las siguientes problemáticas:

- Diferenciar los sujetos que están solicitando acogimiento a la JEP y el procedimiento que se debe tomar en cada uno de los casos. Se han identificado solicitudes de agentes del estado miembros de la fuerza pública, agentes del estado no miembros de la fuerza pública, terceros civiles y miembros FARC-EP. En cada uno de los casos el procedimiento es especial y se han establecido posturas claras entorno a los momentos, etapas y compromisos en cada uno de los escenarios.
- Alcances, límites e importancia del examen estricto en el trámite de garantía de no extradición ante la Sección de Revisión.
- Niveles de cumplimiento en cada una de las etapas, delimitación de lo que ha de entenderse sobre los principios de gradualidad y progresividad al momento de evaluar un incidente de verificación de cumplimiento del régimen de condicionalidades.
- Interpretación del Ministerio Público sobre los límites y oportunidad para la presentación de recursos en contra de las decisiones que tomen las Salas y Secciones de la JEP, en especial, en cumplimiento de la garantía del derecho a la doble instancia.

#### **Número de actos administrativos que permitan la intervención de la PGN en la JEP:**

Se logró el impulso y creación de los decretos ley 1511 y 1512 de 2018 por medio de los cuales se lograron crear las delegadas de intervención judicial ante la JEP y la delegada para el seguimiento del Acuerdo de Paz, modificando la planta de personal de la entidad. El objetivo se entiende como cumplido.

#### **Porcentaje de mujeres sobre el total de víctimas con representación de la PGN en sus procesos ante la JEP:**

Actualmente las cifras de víctimas del conflicto armado no son tan claras, en cada uno de los casos priorizados por la SRVRDHC se encuentra un número importante de víctimas directas, indirectas e indeterminadas, sumado a todas aquellas que se encuentran reconocidas en procesos ordinarios y en conocimiento de otras salas o secciones de la JEP. En este sentido, la Procuraduría ha venido actuando como representante de las víctimas indeterminadas que no han sido plenamente identificadas, ya que las víctimas directas o indirectas reconocidas se encuentran siendo representadas por la Defensoría del Pueblo o por organizaciones independientes, ya sea de forma individual o colectiva. A la fecha se ha comunicado de la pronta apertura en la SRVRDHC de casos específicos sobre reclutamiento forzado de niños y niñas y de violencia sexual, escenario en el cual la Procuraduría será garante de los derechos de todas las víctimas indeterminadas que todavía no han acudido directamente a los procesos. En este segundo momento se hará la identificación del número de mujeres y niñas y se establecerá el porcentaje.

#### **Proyecto de ley para la modificación de la PGN en el marco de la implementación del Acuerdo Final; presentado ante el Congreso de la Republica:**

Se presentó la propuesta del artículo de facultades extraordinarias del Presidente de la República para la creación de las delegadas ante la JEP y de la Delegada para el seguimiento del Acuerdo de Paz, el cual fue aprobado e incorporado en la Ley 1922 de 2018 (art. 74), el cual señala:

*“ARTÍCULO 74. FACULTADES EXTRAORDINARIAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para reorganizar la estructura y operación, ampliar la planta de personal de la Procuraduría General de la*

*Nación, con el único fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones en el marco de la implementación del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” y la implementación de la JEP, de conformidad con lo dispuesto en los Actos Legislativos número 01 de 2016 y 01 de 2017”.*

### **Porcentaje de procesos disciplinarios de Agentes del Estado recibidos, tramitados por la JEP:**

Fueron recibidos los nombres y números de cédula de los Agentes del Estado, que se postularon ante la JEP. Con esta información se procedió a hacer una identificación de la totalidad de procesos disciplinarios que existen para los postulados. A la fecha se han logrado identificar 957 expedientes, que reposan en el Archivo de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, se remitieron oficios a las Regionales y Distritales de la Procuraduría, con el fin de identificar qué procesos, susceptibles de ser analizados en el informe, reposan en dichas dependencias.

### **Informe de casos disciplinarios entregado a la JEP y puesto en línea para consulta del público:**

Para el logro de este indicador, se adelantaron las siguientes acciones:

- Conformación de los equipos de trabajo metodológico, técnico y administrativo. Cada equipo tiene unas funciones determinadas en relación con la elaboración del informe.
- Elaboración del cronograma de revisión de expedientes y de elaboración de análisis cualitativos.
- Elaboración la metodología para el análisis de expedientes.
- Elaboración la primera versión de la Matriz que registrara la información contenida en los expedientes.

Por su parte, el proyecto contempla diferentes enfoques transversales que han tenido los siguientes avances durante el tiempo del presente informe:

Frente al enfoque transversal de Género, la Delegada ante la JEP ha participado en todas las actividades impulsadas por la Comisión de Género y el Área de Atención a Víctimas de la JEP con el fin de garantizar la aplicación de un enfoque de género en todas las actuaciones y procedimientos que se adelanten ante las diferentes Salas y Secciones de dicha entidad, y así, visibilizar los impactos de la violencia durante el conflicto armado en mujeres, niñas y población LGBTI.

Lo anterior, tiene como propósito el garantizar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y así evitar la exclusión de identidades de género diversas en todos los procedimientos ante la JEP. Dentro de estas actividades, vale la pena destacar: (i) El Primer Encuentro Nacional con Organizaciones de Mujeres y LGBTI, en donde se discutió su participación y los principales desafíos en la presentación de informes; y (ii) Los encuentros territoriales en Apartadó y Pasto con organizaciones de mujeres y población LGBTI en clave de pedagogía para la elaboración de informes.

Finalmente, la Delegada ante la JEP ha asistido a todas las entregas de informes por organizaciones de mujeres y población LGBTI, y está haciendo un estudio de los mismos, ante la posible apertura de un caso con tal enfoque.

Por otra parte, para la realización del informe se ha generado una metodología que permita identificar en los expedientes y elementos que involucran los derechos de las mujeres y las afectaciones que sufrieron en el marco del conflicto armado. Para ello, el equipo se ha formado en derechos de las mujeres y Género. Igualmente, la matriz de

análisis ha registrado campos que permitan identificar las Violencia Basada en el Género -VBG-.

Frente al enfoque transversal étnico, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas ha priorizado hasta la fecha tres casos que tienen un claro enfoque étnico. Estos involucran a distintos pueblos indígenas, como los Awa en el Departamento de Nariño. Para la materialización de este enfoque, se han abierto varios espacios de cooperación interjurisdiccional que tienen dos finalidades: la construcción conjunta de los procedimientos y procesos pertinentes para la materialización de la justicia diferencial y la debida notificación de las actuaciones procesales para garantizar la comprensión de la estructura y mandato de la JEP.

En estos espacios, se ha destacado la participación del Ministerio Público ya que ha sido vital para aclarar los alcances y expectativas que se debe tener en torno a la Jurisdicción y velar por una participación efectiva de las víctimas. Adicionalmente, en estos espacios la Procuraduría ha hecho especial énfasis en la importancia de la coordinación, consentimiento y articulación entre jurisdicciones y ha resaltado la relevancia en el fortalecimiento de la institucionalidad indígena, lo cual ha sido fundamental para el éxito de las diligencias.

Por su parte, para la realización del informe sobre esta problemática, se han incluido en la matriz de análisis, las categorías que permitan identificar el origen étnico de las víctimas.

Sobre el enfoque transversal de priorizar a las víctimas del desplazamiento forzado, se está realizando el seguimiento del fenómeno en tres regiones: (i) Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (caso 002); (ii) Urabá (caso 004); y Norte del Cauca (caso 005). En estas situaciones territoriales se está haciendo un estudio preliminar sobre desplazamiento forzado.

Adicionalmente, se prepararon insumos para la intervención del Señor Procurador en audiencia pública del 29 de noviembre de 2018, convocada por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 (sobre desplazamiento forzado), en la cual se realizó un recuento general del seguimiento que lleva a cabo la Corte Constitucional de las órdenes impartidas con motivo de esta Sentencia, identificando los cinco (5) ejes temáticos en los que se evalúa la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, y resaltando el nivel de INCUMPLIMIENTO respecto al derecho a la justicia de las víctimas. En efecto, la Corte resalta el alto grado de impunidad que aún persiste en materia de investigación, enjuiciamiento y sanción de responsables del delito de desplazamiento forzado.

En el segundo apartado se presentaron algunos datos relevantes del fenómeno de desplazamiento forzado en Colombia. Entre ellos la reconstrucción cuantitativa elaborada por el CNMH que muestra los principales períodos en los que se registró el delito y el número de víctimas, así como la información reciente del Registro Único de Víctimas se registra 7'446.404 víctimas de este delito, asimismo se incorporó lo mencionado por la Defensoría del Pueblo que registra 55 eventos de desplazamiento forzado ocurridos en el país durante 2018, principalmente en las regiones del Catatumbo, la cuenca del pacífico y el Bajo Cauca antioqueño; se mencionó que la Fiscalía General de la Nación, en el procedimiento penal de Justicia y Paz ha producido 50 sentencias condenatorias en contra de postulados pertenecientes a 26 estructuras armadas ilegales, en las que fueron acreditadas 35.629 víctimas, por la comisión de 11.611 delitos, de los cuales el 15% (1818) correspondieron a desplazamiento forzado.

En el tercero y último apartado se presentó un recuento de la manera en la que el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que se crea con motivo del Acuerdo Final de Paz viene abordando la garantía del derecho a la justicia de las víctimas de desplazamiento forzado. Se expuso el modelo de investigación y judicialización que se estructuró con la Jurisdicción Especial para la Paz, y se hace un recuento del lugar que viene

teniendo el desplazamiento forzado dentro de los casos que ha abierto la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad hasta la fecha, en particular, en las situaciones priorizadas del Norte del Cauca y de Urabá. En estos casos, esta delegada interviene en todas y cada una de las actuaciones en procura de garantizar el orden jurídico y los derechos de las víctimas.

Ahora bien, en el enfoque transversal que atiende las problemáticas de Niños, niñas y adolescentes, se ha adelantado el seguimiento de la apertura de un posible caso sobre el fenómeno de reclutamiento forzado en la JEP. Esto podrá tener mayor desarrollo en el próximo informe.

Entendiendo la importancia de los derechos humanos, en todos los conceptos emitidos por la Procuraduría ante la JEP se ha tenido un enfoque destacado en materia de estos, velando porque se respeten, protejan y garanticen los canales adecuados para la construcción de lineamientos que satisfagan los derechos de las víctimas, sin que se generen falsas expectativas y así asegurar la mayor participación posible de las personas más afectadas, ya sea de manera personal o a través de apoderado judicial.

En la primera entrega del informe de los casos disciplinarios conocidos por la PGN, se realizó una clasificación y agrupamiento de conductas que configuran graves violaciones a los derechos humanos, con el fin de generar una ruta de acceso sencilla y rápida para los funcionarios judiciales de la JEP, anexando las decisiones emitidas por este ente de control y elementos que permitan optimizar el estudio de los casos por parte de este sistema de justicia. En este primer informe se realizó la entrega de aproximadamente 1.500 casos relacionados con derechos humanos.

Por último, Se han realizado reuniones con la Secretaría Ejecutiva de la JEP- dependencia de víctimas, con el fin de articular canales de comunicación que aseguren que las autoridades judiciales de la JEP realicen las notificaciones respectivas a las víctimas directas e indirectas en las diferentes etapas procesales, y que la Procuraduría asuma la representación de los intereses de las víctimas indeterminadas. Lo anterior, en pro de garantizar el derecho a la participación

#### **IV. CONCLUSIONES Y DESAFÍOS**

Frente a esta sección, se priorizarán los desafíos. Sin embargo, es importante señalar que como principal conclusión parcial que se obtuvo en este periodo se enmarca en lograr el Proyecto de ley para la modificación de la PGN en el marco de la implementación del Acuerdo Final; presentado ante el Congreso de la Republica.

#### **Porcentaje de intervenciones realizadas por la PGN ante la JEP en representación de las víctimas:**

El principal desafío que tiene la Procuraduría Primera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal con funciones de Intervención ante la JEP es pronunciarse en todos los casos y situaciones que sean comunicados. Para esto los principales retos se orientan a una articulación de equipos de trabajo armónicos para cada una de las Salas y Secciones; realizar análisis de la información de forma oportuna y eficaz; fortalecer la presencia del Ministerio Público en la JEP y acompañar los diferentes procedimientos que se lleven a cabo en la jurisdicción; así como incentivar talleres y espacios de discusión para la difusión de la labor de la Procuraduría en la protección de los derechos e intereses de las víctimas. Adicionalmente, se busca ser parte activa en las intervenciones frente a las sentencias interpretativas que la Sección de Apelaciones vaya a proferir, con el fin de contribuir a la construcción del modelo de justicia transicional que se espera de la JEP.

## Soluciones y encargados

En la labor de intervención judicial para la protección de los derechos e intereses de las víctimas y del orden jurídico, así como protectores de los derechos de los comparecientes, se han establecido estrategias internas de priorización, con el fin de identificar los casos más emblemáticos y representativos, así como aquellos que tienen un impacto importante para establecer lineamientos para la protección de la mayor cantidad de personas que sufrieron impactos directos o indirectos en el conflicto armado interno. De igual manera, con el fin de mejorar la celeridad en los procedimientos se han establecido estrategias para la creación de expedientes digitales y comunicaciones virtuales, abandonando la cultura del papel, lo cual permite la protección del medio ambiente y agilidad en las intervenciones.

### **Número de lineamientos de intervención de la PGN ante la JEP creados:**

- Crear lineamiento sobre el valor de las pruebas y su alcance en el trámite de la garantía de no extradición.
- Establecer lineamientos para medir el alcance de la evaluación de la razonabilidad y proporcionalidad en el trámite del incidente de verificación del cumplimiento del régimen de condicionalidades.
- Crear lineamiento para los casos de competencia de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y de la Sección de Revisión en el trámite suspensión o sustitución de condenas.
- Crear lineamientos para la elaboración de posturas del Ministerio Público y evaluación de las resoluciones de conclusiones en la SRVRDHC, así como el diseño del concepto de la Procuraduría en estos escenarios.
- Alcances del nivel de cumplimiento del régimen de condicionalidades para las personas que no sean llamadas ante la SRVRDHC.
- Mantener una participación activa en la Sección de Revisión con el fin de asegurar que en el trámite de garantía de no extradición se respete el derecho a la doble instancia.

## Soluciones y encargados

Valorar los alcances y límites probatorios de la Sección de Revisión para analizar cada uno de los casos en los cuales un compareciente solicita la aplicación de la garantía de no extradición, de conformidad con el artículo 19 del Acto Legislativo 01 de 2017, haciendo seguimiento de los 60 casos en los cuales se estudia el beneficio de manera particular a la fecha y de próximas solicitudes; pronunciarse dentro del trámite de verificación de cumplimiento del régimen de condicionalidades que se adelanta ante la SRVRDHC con el fin de crear una postura del Ministerio Público que permita delimitar y regular futuros incidentes; conceptuar en torno a la valoración de programas claros y detallados que garanticen el cumplimiento de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición como presupuesto del otorgamiento de beneficios propios del Sistema; evaluar y estructurar una propuesta de esquema de concepto en el marco del estudio de la resolución de conclusiones ante la SRVRDHC.

### **Número de actos administrativos que permitan la intervención de la PGN en la JEP:**

Seleccionar los perfiles y el personal adecuado para garantizar la mejor intervención posible de la Procuraduría ante la JEP. Organizar los grupos de trabajo y el funcionamiento de las delegadas de intervención judicial. Establecer estrategias de reparto y priorización interna de los casos con mayor interés y distribución equitativa entre las diferentes delegadas, de conformidad con las facultades otorgadas al Procurador General de la Nación en los decretos 1522 y 1512 de 2018.

## Soluciones y encargados

Propuesta de modificación del manual de funciones de los servidores públicos de la Procuraduría, en atención a las actividades especiales que realizan los funcionarios ante la JEP; delimitar el número de personas con las que va a contar cada delegada y los asesores que apoyarán las funciones de los Procuradores Judiciales II; y crear una Delegada de coordinación para garantizar la distribución imparcial de los casos y priorización de las situaciones con mayor interés para el Ministerio Público.

### **Porcentaje de mujeres sobre el total de víctimas con representación de la PGN en sus procesos ante la JEP:**

Conceptuar ante las diferentes salas y secciones de la JEP con la mayor rigidez jurídica, realizando estudios objetivos que permitan la satisfacción del mayor número de víctimas en los procesos judiciales, aun cuando no acudan directamente por miedo o circunstancias externas que impidan su identificación. Para este fin, además de proponer fórmulas de reparación colectiva, con los conceptos que emita el Ministerio Público se busca legitimar y fortalecer la seguridad jurídica de todos los procesos.

## Soluciones y encargados

Establecer como casos prioritarios de atención y respuesta aquellos en donde las víctimas directas o indirectas sean mujeres, ya sea que acudan directamente o en donde se infiera que de forma indeterminada exista un alto porcentaje de probabilidad que las mayores afectadas sean mujeres, tales como casos de violencia sexual, reclutamiento forzado y fenómenos de desplazamiento con enfoque territorial.

### **Porcentaje de procesos disciplinarios de Agentes del Estado recibidos, tramitados por la JEP:**

A la fecha no se tiene claridad sobre la totalidad de los expedientes disciplinarios que deberán ser analizados con ocasión al informe. Lo anterior, debido a que no se sabe si la totalidad de los procesos identificados (de los 957) versan sobre hechos relacionados con el conflicto armado y porque existe la posibilidad de que en los expedientes se haga referencia a otras investigaciones, que deberán ser ubicadas. Adicionalmente, deberá esperarse a la respuesta de las Regionales y Distritales de la Procuraduría, para saber cuántos procesos adicionales habrá que analizar.

Adicionalmente, el espacio físico con el que cuenta el equipo requiere de una adaptación especial, lo cual ha generado retrasos en la revisión de los expedientes.

## Soluciones y encargados

El equipo está siendo entrenado para hacer una identificación rápida y precisa dentro de los expedientes. Para ello, la coordinadora del proyecto ha preparado una agenda de formación en las diferentes normas disciplinarias aplicables a los expedientes a analizar y una serie de instructivos que facilitaran el análisis de los mismos.

Frente a la adecuación del Espacio, tanto la Procuraduría General de la Nación como la OIM, han coordinado un plan que permita la adaptación del espacio de manera eficiente.

### **Informe de casos disciplinarios entregado a la JEP y puesto en línea para consulta del público:**

Iniciar el proceso de revisión de expedientes lo más pronto posible, con el fin de cumplir las metas de revisión en el tiempo previsto.

Es necesario contar con la licencia del programa que permitirá el diseño y puesta en funcionamiento del sistema de registro de la información.

#### Soluciones y encargados

La compra de computadores, insumos de oficina y licencias están siendo tramitadas por la OIM y la Procuraduría General de la Nación. Para ello se han identificado necesidades y cronograma de compra e incorporación de los mismos dentro de los bienes de la Entidad.

### **V. EVALUACIÓN, MEJORES PRÁCTICAS, DESAFÍOS Y LECCIONES APRENDIDAS**

Los aspectos más relevantes en este apartado se destacan en los siguientes puntos:

#### **Mejores prácticas**

- Reconocimiento en las diferentes intervenciones judiciales de la representación de la Procuraduría General de la Nación, en su rol como Ministerio Público, de las víctimas indeterminadas.
- Creación de expedientes digitales para garantizar la celeridad de los procedimientos y la protección del medio ambiente.
- Acompañamiento de la Procuraduría en todas las audiencias, versiones y entregas de informes ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de Hechos y conductas.
- Seguimiento especial de los casos de garantía de no extradición ante la Sección de Revisión.
- Oportuna presentación de conceptos ante la SDSJ en los cuales la JEP no tenga competencia personal, con el fin de garantizar la no congestión del sistema.
- Seguimiento de todas las solicitudes comunicadas y radicadas ante la JEP.
- Participación activa en sesiones de trabajo conjunto con funcionarios y magistrados de la JEP, para garantizar la efectividad y celeridad de los procedimientos, garantizando la protección de los derechos e intereses de las víctimas.
- Creación de un sistema de reparto especial en la Procuraduría, el cual permite identificar a los abogados a los cuales les sean asignados los diferentes casos notificados por la JEP el nivel de importancia del caso, tipo de compareciente, términos procesales, hechos relevantes, actuaciones adelantadas, etapa procesal y sala o sección en donde se encuentra.

#### **Retos**

- Organizar los grupos de trabajo y la estructura de las delegadas de intervención judicial ante la JEP, así como las funciones específicas de los procuradores judiciales II, lo anterior con el fin de garantizar el seguimiento oportuno, eficaz y que garantice los derechos de las víctimas en todas las instancias de este sistema de justicia.
- Ampliar la intervención del Ministerio Público en garantía del orden jurídico y de los derechos de las víctimas ante las salas y secciones de la JEP, mediante la presentación de conceptos escritos sobre los asuntos de competencia e intervenciones en diligencias judiciales.
- Incrementar la participación de la Procuraduría en escenarios de acercamientos con las víctimas y la sociedad civil.

- Participar en escenarios de articulación entre los diferentes componentes del SIVJRNR.
- Buscar la garantía del orden jurídico en todos los procedimientos que se lleven a cabo en la JEP y de esta manera garantizar la efectividad de los derechos de las víctimas y comparecientes ante el Sistema.

### **Alertas**

- Se deben continuar con las labores de pedagogía del Sistema para garantizar que las víctimas del conflicto armado interno comprendan los objetivos de la JEP, las formas en las cuales se construye la verdad en el SIVJRNR, las formas de reparación y los canales de participación y representación judicial, con el fin de no generar falsas expectativas a las poblaciones más vulnerables.
- Se debe ampliar la capacidad de seguimiento de los casos por parte del Ministerio Público, ya que en algunas oportunidades la JEP no realiza las notificaciones de eventos procesales importantes con la antelación suficiente que permita la preparación de conceptos e intervenciones eficaces.
- Se debe seguir la labor de advertir a las salas y secciones de la JEP de los comparecientes que no tienen relación con el conflicto armado interno en los términos del SIVJRNR, pero que se encuentran presentando solicitudes de acceso a los beneficios del sistema.

### **Problemas**

- Es importante que los representantes del Ministerio Público que realizan actividades en las regiones, y en las cuales no asiste la Delegada de la Procuraduría ante la JEP o algún asesor del nivel central, reciban las capacitaciones pertinentes que garanticen intervenciones que respondan a los intereses de las víctimas.
- Las víctimas, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos están siendo amenazados en los territorios que históricamente han sido más afectados por el conflicto armado interno, por lo cual se hace indispensable que se eleven las alertas necesarias ante diferentes autoridades nacionales para crear mecanismos idóneos que garanticen la seguridad de estas víctimas y personajes influyentes para la construcción de paz.

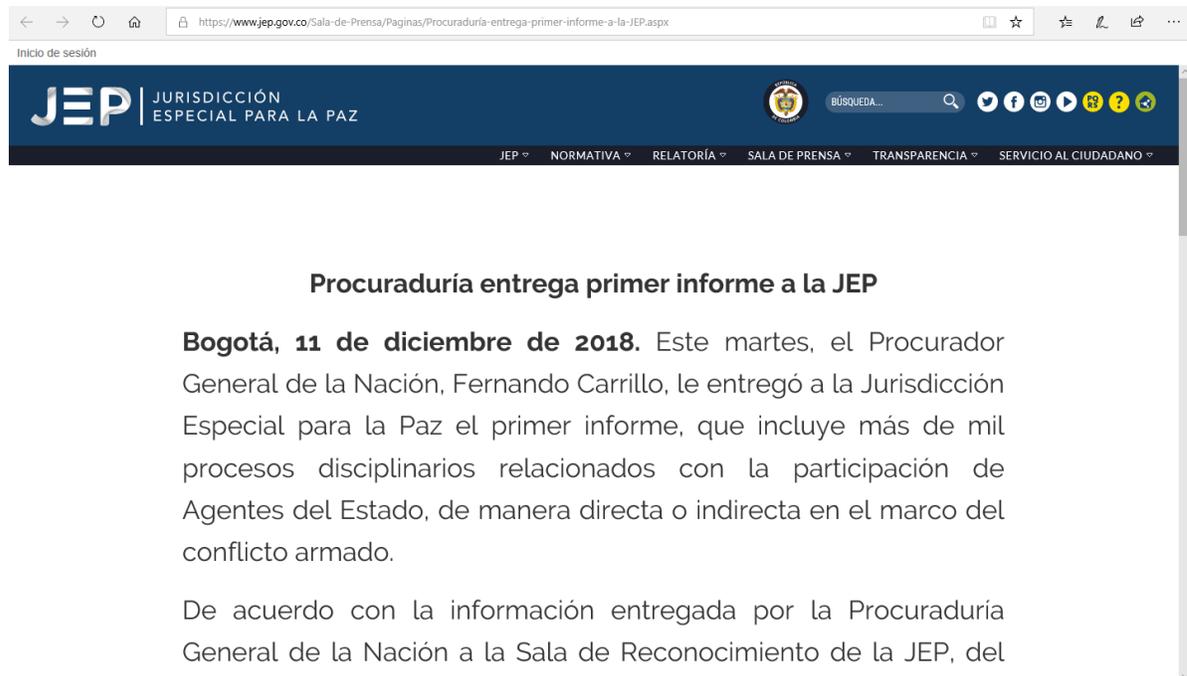
### **Lecciones Aprendidas**

Se debe fortalecer la difusión de las formas de participación y representación judicial de las víctimas ante la JEP para que no se generen falsas expectativas y se garantice la no revictimización; la articulación sistemática de todos los componentes del SIVJRNR es indispensable para el éxito de la jurisdicción y se deben impulsar canales idóneos para este fin –su integralidad es fundamental para la consecución de los objetivos del Acuerdo Final-; la garantía del cumplimiento del régimen de condicionalidades en todos los procedimientos en la JEP, es un aspecto que debe comenzar a modularse de cara a los principios de gradualidad y progresividad, pero también a la luz de la etapa y sala en la cual se encuentre el caso, por lo que los principios de razonabilidad y proporcionalidad deben jugar un rol importante a la hora de establecer en qué medida los comparecientes van a garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

## VI. COMUNICACIONES

Los principales adelantos que se realizaron en esta actividad se pueden consultar a continuación en los siguientes link:

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Procuradur%C3%ADa-entrega-primer-informe-a-la-JEP.aspx>



The screenshot shows a web browser displaying the JEP website. The page title is "Procuraduría entrega primer informe a la JEP". The main text reads: "Bogotá, 11 de diciembre de 2018. Este martes, el Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo, le entregó a la Jurisdicción Especial para la Paz el primer informe, que incluye más de mil procesos disciplinarios relacionados con la participación de Agentes del Estado, de manera directa o indirecta en el marco del conflicto armado. De acuerdo con la información entregada por la Procuraduría General de la Nación a la Sala de Reconocimiento de la JEP, del". The website header includes the JEP logo, "JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ", a search bar, and navigation links for JEP, NORMATIVA, RELATORÍA, SALA DE PRENSA, TRANSPARENCIA, and SERVICIO AL CIUDADANO.

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/FARC-si-deben-presentar-informe-de-cumplimiento-y-permanencia-a-la-JEP\\_Procuraduria-news](https://www.procuraduria.gov.co/portal/FARC-si-deben-presentar-informe-de-cumplimiento-y-permanencia-a-la-JEP_Procuraduria-news)



The screenshot shows the Procuraduría website with a news article titled "FARC sí deben presentar informe de cumplimiento y permanencia a la JEP: Procuraduría". The page features a large JEP logo with the text "JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ" below it. The website header includes the Procuraduría logo, navigation icons for "CERTIFICADO DE ANTECEDENTES", "SEDE ELECTRÓNICA", "PROCESOS MISIONALES", and "RELATORÍA PGN", a search bar, and a menu with links for INICIO, LA PROCURADURÍA, SEDES, PROCURADURÍA CIUDADANA, NORMATIVIDAD, PROTECCIÓN DERECHOS, CONTRATACIÓN, PLANEACIÓN/CONTROL, SALA DE PRENSA, and CARRERA Y CONCURSOS. A "BOLETÍN 483" badge is visible.

<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/informe-de-procuraduria-a-jep-sobre-crimenes-cometidos-por-agentes-del-estado-303990>

readhttps://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/informe-de-procuraduria-a-jep-sobre-crimenes-cometidos-por-agentes-del-estado-303990



## Procuraduría entrega informe sobre 1588 casos disciplinarios a la JEP

www.eltiempo.com

Procesos datan desde 2006 y 733 están activos. 'Falsos positivos' se agruparían en macrocaso.



El procurador general Fernando Carrillo entregó este martes a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) el primero de dos grandes informes en relación con las responsabilidades disciplinarias de agentes del Estado, que tienen que ver con hechos del conflicto armado.

En este informe, presentado de manera digital a la presidente de la JEP, Patricia Linares, se reportan procesos decididos desde 2006 a 31 de enero de 2018. El segundo informe, que el ministerio público tiene previsto

<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/discurso-de-monica-cifuentes-en-la-audiencia-de-la-jep-243402>

EL TIEMPO | VIDEO

SUSCRIBIRME | INICIAR SESIÓN



## El discurso de la Procuradora encargada ante la JEP

JEP COLOMBIA 13 DE JULIO DE 2018, 11:29 P.M.

Durante la histórica audiencia, Mónica Cifuentes habló sobre cuál es el valor de este encuentro.

i) **Matriz de resultados del Proyecto**

<b>Título del programa:</b>	<b>Garantía de la representación de las víctimas a través del fortalecimiento de las capacidades de la Procuraduría General de la Nación</b>			
<b>Efecto/Outcome del Fondo al cual el programa/Proyecto contribuirá:</b>	Resultado del Fondo 4: <b>Aceleración y concretización del proceso de reparación a víctimas.</b> Desde el proyecto se contribuirá al fortalecimiento de la institucionalidad requerida para garantizar la representación de los intereses y derechos de las víctimas en los procesos ante la Jurisdicción Especial para la Paz.			
<b>Indicadores del Resultado del Fondo:</b>	<b>Áreas Geográficas</b>	<b>Beneficiarios Planeados vs Alcanzados</b>	<b>Meta Planeada vs Alcanzada</b> <b>(Explicar las razones de la variación si aplica)</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<b>Sub-resultado 1</b>	Capacidad de la PGN mejorada para cumplir su mandato constitucional de garantía de representación de los derechos de las víctimas en procesos judiciales.			
% de intervenciones realizadas por la PGN ante la JEP en representación de las víctimas	Cobertura nacional	No aplica	La PGN responde por lo menos al 25% de las actuaciones procesales comunicadas a la PGN	Documentos de la JEP y la Procuraduría Delegada.
<b>Producto 1.1</b>	<i>Instancias técnicas responsables de la descongestión de casos de la JEP en operación.</i>			
<b>Indicadores de resultados inmediatos</b>	<b>Áreas Geográficas</b>	<b>Beneficiarios Planeados vs Alcanzados</b>	<b>Meta Planeada vs Alcanzada</b> <b>(Explicar las razones de la variación si aplica)</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Número de actos administrativos que permitan la intervención de la PGN en la JEP.	Cobertura nacional	No aplica	<b>Por determinar.</b> La meta dependerá de los actos administrativos necesarios para asegurar la intervención de la PGN en la JEP.	Documentos de la JEP y la Procuraduría Delegada.
% de mujeres sobre el total de víctimas con representación de la PGN en sus procesos ante la JEP.	Cobertura nacional	No aplica	Planeado: 52%	Documentos de la JEP y la Procuraduría Delegada.
<b>Producto 1.2</b>	<i>Procuraduría Delegada para la JEP fortalecida y en funcionamiento con estrategias para la garantía de la participación y representación de los intereses de las víctimas y la sociedad en las diferentes instancias judiciales.</i>			
<b>Indicadores de resultados inmediatos</b>	<b>Áreas Geográficas</b>	<b>Beneficiarios Planeados vs Alcanzados</b>	<b>Meta Planeada vs Alcanzada</b> <b>(Explicar las razones de la variación si aplica)</b>	<b>Medios de Verificación</b>

# de proyectos de ley para la modificación de la PGN en el marco de la implementación del Acuerdo Final; presentado ante el Congreso de la Republica.	Cobertura nacional	No aplica	1 planeado vs.1 alcanzado	Gaceta oficial del Congreso, memorias del debate, cobertura en los medios.
<b>Sub-resultado 2</b>				
Capacidad mejorada de la JEP en la identificación y gestión de procesos disciplinarios adelantados por la PGN relacionados con agentes del Estado en el contexto del conflicto armado.				
% de procesos disciplinarios de Agentes del Estado recibidos, tramitados por la JEP	Cobertura nacional	No aplica	Planeado: Al menos el 20% de los casos entregados a la JEP son tramitados	Documentos de la JEP y la Procuraduría Delegada.
<b>Producto 2.1</b>				
<i>Informe público sobre los procesos disciplinarios adelantados por la PGN sobre las violaciones de los derechos humanos de servidores públicos en el contexto del conflicto armado, desarrollado, entregado y tramitado por la JEP.</i>				
<b>Indicadores de resultados inmediatos</b>	<b>Áreas Geográficas</b>	<b>Beneficiarios Planeados vs Alcanzados</b>	<b>Meta Planeada vs</b>	<b>Medios de Verificación</b>
			<b>Alcanzada</b>	
			<b>(Explicar las razones de la variación si aplica)</b>	
Informe de casos disciplinarios entregado a la JEP y puesto en línea para consulta del público.	Cobertura nacional	No aplica	1 planeado vs.1 alcanzado	Informe desarrollado por la PGN. Página web de la PGN.

